JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI-VALLE.

CUADERNO UNICO

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: DIANA MARCELA HURTADO BUITRAGO - CRISTHIAN FELIPE TELLO LIZCANO-MARTHA CECILIA BUITRAGO MARIN -LUIS FRANCISCO HURTADO-STIVEN HURTADO BUITRAGO -BEATRIZ LIZANO SUAREZ - JOSE WILSON TELLO VERGARA - SANDRA JIMENA TELLO LIZCANO - JHON EDIER TELLO LIZCANO

APODERADA: DRA. MIRYAM ELSA RIOS DE RUBIANO

DEMANDADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD

CLINICA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI

CLAUDIA CAROLINA HERRERA MEJIA

FERNANDO ALFONSO AVILA SANCHEZ

RADICACION No. 76001-31-03-007-2020-00102-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.



Radicación No.76001-31-03-007-2020-00102-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 543

Santiago de Cali, Septiembre ocho -8- de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede el JUZGADO RESUELVE:

1) ADMITIR la presente Demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (VERBAL-DECLARATIVA)-Demandante: DIANA MARCELA HURTADO BUITRAGO - CRISTHIAN FELIPE TELLO LIZCANO- MARTHA CECILIA BUITRAGO MARIN -LUIS FRANCISCO HURTADO- STIVEN HURTADO BUITRAGO -BEATRIZ LIZANO SUAREZ – JOSE WILSON TELLO VERGARA – SANDRA JIMENA TELLO LIZCANO – JHON EDIER TELLO LIZCANO - Demandados: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S., CLINICA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, GINECOOBSTETRAS Dra. CLAUDIA CAROLINA HERRERA MEJIA Y Dr. FERNANDO ALFONSO AVILA SANCHEZ.

2) De la demanda se CORRE TRASLADO a los Demandados SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S., CLINICA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, GINECOOBSTETRAS Dra. CLAUDIA CAROLINA HERRERA MEJIA Y Dr. FERNANDO ALFONSO AVILA SANCHEZ por el término de VEINTE(20) DIAS (Artículo 369 del Código General del Proceso), a quienes se le notificará personalmente el presente proveído en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3) ORDENAR adecuar el trámite al formato digital de aquí en adelante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del cinco (5) de junio de 2020 y en el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

4)Se le reconoce personería a la abogada DRA. MIRYAM ELSA RIOS DE RUBIANO para actuar como apoderada judicial del Demandante : DIANA MARCELA HURTADO BUITRAGO - CRISTHIAN FELIPE TELLO LIZCANO- MARTHA CECILIA BUITRAGO MARIN -LUIS FRANCISCO HURTADO- STIVEN HURTADO BUITRAGO -BEATRIZ LIZANO SUAREZ - JOSE WILSON TELLO VERGARA - SANDRA JIMENA TELLO LIZCANO - JHON EDIER TELLO LIZCANO dentro del presente proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (VERBAL-DECLARATIVO) .

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bddad96895243a7c1277a368a840d51728ecc73822cba7b49d12ddfbad30b a52

Documento generado en 08/09/2020 12:49:06 p.m.